



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4692/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3949/2020, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO - AGENTE ARMANDO RAMÓN IBARRA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2823/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de agosto del año 2022 se renovó con retroactividad al día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 el contrato del Señor Armando Ramón IBARRA, DNI N° 28.458.009, domiciliado en calle Juan Domingo Perón N° 736 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Área de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno, disponiéndose por artículo 2° que el Señor IBARRA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 50.181,38) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI informa que hubo un error en nota de la Dirección aludida y proyecto de Decreto, correspondiendo rectificar el enunciado a "...percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 50.181,38) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y noviembre del año 2022 y a partir del día 1° de diciembre del año 2022, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Habilitaciones".

Que por lo expuesto corresponde rectificar el artículo 2° del Decreto N° 2823/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de agosto del año 2022.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍQUESE el artículo 2° del Decreto N° 2823/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de agosto del año 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2°.-** El Señor IBARRA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 50.181,38) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y noviembre del año 2022 y a partir del día 1° de diciembre del año 2022, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Habilitaciones".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal